



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



10° CONSEJO DIRECTIVO

10a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 16 al 27 de Septiembre de 1957

RESOLUCION

CD10.R11

NORMAS MÍNIMAS DE SANEAMIENTO PARA HOTELES, RESTAURANTES, MEDIOS DE TRANSPORTE Y CENTROS TURÍSTICOS

EL 10° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe relativo al reglamento sanitario para hoteles y restaurantes (Documento CD10/12),¹ en el que aparece el informe preparado por la Comisión Técnica de Expertos; y

Considerando lo dispuesto en la Resolución XVI adoptada en su IX Reunión,

RESUELVE

1. Tomar nota del informe presentado y solicitar del Director que comunique a la Comisión Técnica de Expertos las observaciones formuladas por el Consejo Directivo.
2. Encomendar al Director que informe oportunamente a los Cuerpos Directivos de la marcha de los trabajos relacionados con la preparación de un manual que contenga las normas mínimas de saneamiento recomendables para ser aplicadas en hoteles, restaurantes, medios de transporte y centros turísticos.

Sept. 1957 DO 22, 21